

RESOLUCION OFIJU NQN N° 4/17

NEUQUEN, 15 de Febrero de 2017.-

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo N° 5575 Punto 21 el Tribunal Superior de Justicia a dispuesto, en lo que aquí interesa, que: *"...son las partes las que tienen la responsabilidad de asumir la labor de "hacer comparecer" a quienes ofrecen como testigos o peritos, este cuerpo entiende que es el momento de disponer que la labor, sea también cumplida por el Ministerio Público Fiscal, y de ese modo se encontrará en iguales condiciones respecto del Ministerio Público de la defensa. Esta tarea, debe comprender los testigos de Juicio y de las audiencias que se ante el Tribunal de Impugnación, por los mismos fundamentos ya indicados. Debe dejarse constancia que la implementación de la modalidad que nos ocupa con relación al Ministerio Público Fiscal, se dará a partir del mes de febrero del año 2017, dado que los juicios pendientes para el resto del año ya fueron notificados por la Ofiju Penal. Por otro lado debe dejarse aclarado que cuando se habla de "juicio", se refiere a juicio de responsabilidad y de cesura. La Ofiju penal, notificará los juicios ya agendados para el mes de febrero, para que los mismos puedan llevarse adelante con normalidad. A su vez, queda en la órbita de la Ofiju penal, la notificación de los imputados..."*, es que corresponde adoptar las medidas necesarias para coordinar con dichos Ministerios la realización de las audiencias de juicio.-

En este sentido, esta Oficina -en conjunto con la Directora de Asistencia a Impugnación y Coordinación General, Dra. Gabriela Villalobos- reserva la cantidad de días de juicio teniendo en cuenta como parámetro que durante una jornada resulta razonable que los jueces oigan hasta siete (7) testigos. Este mismo criterio se ha de conservar al momento de programar las audiencias y serán las partes las que -con esta única limitación- deberán acordar el orden de presentación de sus testigos, tal lo previsto por el art. 182 del CPP, tanto para los juicios que ya se han agendado como para los que se agenden a partir de hoy, siempre y cuyo inicio se encuentre previsto para fecha posterior al 28 de febrero del corriente año.-

Por todo lo anterior, se dispone:

1.- COMUNICAR las consideraciones que anteceden a los Titulares de las dos Subdirecciones de la Oficina Judicial, a la Sra. Directora de la Dirección de Asistencia a

Impugnación, al Sr. Presidente del Colegio de Jueces de la Ira Circunscripción, a los Ministerios Públicos y a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia e interesados. -

Fernando Fuentes
Director
OFIJU Penal Ira Circunscripción